

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

**62****MADRID NÚMERO 21**

## EDICTO

Doña María Mariscal de Gante Ruzafa, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 21 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.058 de 2015 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a doña María Dolores Fernández Cruz, con documento nacional de identidad número 50.050.136, nacida en Ávila el día 24 de marzo de 1961, hija de Cándido y María, como autora penalmente responsable de una falta de hurto, en grado de tentativa de los artículos 623.1, 16 y 62 del Código Penal, en su redacción anterior al a entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2015, ya descrita, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 3 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria de hasta quince días de privación de libertad del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, así como a las costas procesales, en su caso.

Hágase definitiva entrega de los efectos sustraídos a su legítimo titular.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Magdalena Ioana Achim, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente en Madrid, a 20 de noviembre de 2015.—  
La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/35.158/15)

